



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 2284/2018.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LOS PREMIOS DEL II CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA FESTERA (ANUALIDAD 2018).

Por Decreto de la Alcaldía 2018-1383, de 8 de noviembre de 2018, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios del II Concurso de Composición de Música Festera, anualidad 2018.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por el pleno en sesión celebrada el 3 de abril de 2018 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de 12 de junio de 2018, se procede a publicar un extracto de la resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La parte resolutive del Decreto de la Alcaldía 2018-1383, de 8 de noviembre de 2018, dispone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el II Concurso de Composición de Música Festera, anualidad 2018, en la categoría de Mejor Marcha Mora.

SEGUNDO.- Conceder el Primer Premio del II Concurso de Composición de Música Festera, anualidad 2018, en la categoría de Mejor Pasodoble, dotado con 1.000 euros a la obra con el lema "Corazón Almogáver", presentada por D. Pedro Salinas Robles, con documento nacional de identidad número xxxx8659 .

TERCERO.- Aprobar la autorización, disposición y el reconocimiento de la obligación derivada de la concesión del premio, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48014 del Presupuesto General para 2018.

CUARTO.- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material del premio anteriormente relacionado, practicando las retenciones legalmente procedentes.

QUINTO.- Publicar en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí un extracto de la presente resolución.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal para que procedan a efectuar el pago de los premios.

Ayuntamiento de Almoradí



Ayuntamiento de Almoradí

Contra esta resolución que resuelve la convocatoria del Concurso, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE